



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 011-2019-CCO-UNAJ

Juliaca, 09 de enero de 2019

VISTOS:

El Informe N° 001-2019-IDI-UNAJ, de fecha 02 de enero de 2019, la Carta N° 009-2019/VAC-CO-UNAJ, de fecha 07 de enero y el Acuerdo N° 017-2019-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 07 de enero de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el Art. 62, Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, señala es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y Financiera. Concordante con el numeral 25.2 del Estatuto de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias, concordante con el numeral 22.16 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando, son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Manco Inca S/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.**

Que, mediante Informe N° 001-2019-IDI-UNAJ, de fecha 02 de enero de 2019, la Directora del Instituto de Idiomas de la UNAJ, Dra. Ledú Analí Ferreyros Calisaya, propone la aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL CURSO TALLER VACACIONAL QUECHUA 2019", "PLAN DE TRABAJO DEL I CURSO VACACIONAL INTENSIVO DE INGLÉS 2019", así mismo el "PLAN DEL CICLO VACACIONAL INGLÉS JUNIOR 2019", los mismos que adjunta al presente a folios (10), a folios (08) y a folios (05) respectivamente.

Que, el PLAN DE TRABAJO DEL CURSO TALLER VACACIONAL QUECHUA 2018, tiene como Objetivo General; *Promover el uso, desarrollo y la conservación de la lengua originaria Quechua, dirigido para todos los pobladores de la Región Puno, en todos los ámbitos y situaciones comunicativos, considerados como lengua oficial de todos los peruanos.*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 011-2019-CCO-UNAJ

Que, el PLAN DE TRABAJO DEL CURSO TALLER VACACIONAL DE INGLÉS 2019, tiene como Objetivo General: *Promover en los meses de vacaciones el aprendizaje y la práctica del idioma extranjero Ingles, en el personal docente, y administrativo de la UNAJ, como también en el público en general de la Comuna Juliaqueña; logrando el aprendizaje del Idioma Internacional en sus diferentes formas comunicativas.*

Que, el PLAN DE TRABAJO DEL CURSO TALLER VACACIONAL DE INGLÉS JUNIOR 2019, tiene como Objetivo General: *Promover la adquisición del idioma ingles en los niños desde su temprana edad en la región Puno.*

Que, mediante Carta N° 009-2019/VAC-CO-UNAJ, de fecha 07 de enero de 2019, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, solicita la aprobación de los planes de curso taller intensivo vacacional del Instituto de Idiomas, bajo el siguiente detalle:



N°	CURSO	PERIODO	N° MINIMO DE PARTICIPANTES
1	Curso Taller Quechua Básico	14/01/2019 al 06/02/2019	17
2	Curso Taller Quechua Intermedio	14/01/2019 al 06/02/2019	17
3	Curso Vacacional Intensivo Inglés	02 meses	17
4	Curso Inglés Junior	02 meses	14

Que, asimismo el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, mediante Opinión Legal N° 005-2019-OAJ-CO-UNAJ, de fecha 09 de enero de 2019, establece que es procedente la Aprobación de: Plan del Curso Taller Vacacional Intensivo Quechua 2019; Plan del I Curso Vacacional Intensivo de Inglés, Plan del Ciclo Vacacional Inglés Junior. A razón de ser facultad de la Universidad el establecer el Proceso de enseñanza y aprendizaje dentro de la Institución, en cumplimiento de la autonomía universitaria en su régimen académico y estando dentro de las funciones del Centro de Idiomas.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de enero de 2019, mediante Acuerdo N° 017-2019-SO-CCO-UNAJ, resolvió, POR UNANIMIDAD, aprobar las propuestas de los planes de curso Taller Intensivo Vacacional del Instituto de Idiomas: "Plan del Curso Taller Vacacional Intensivo Quechua 2019 (Básico e Intermedio), Plan del I Curso Vacacional Intensivo de Inglés 2019 y el Plan del Ciclo Vacacional Inglés Junior 2019.



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO DEL CURSO TALLER VACACIONAL INTENSIVO QUECHUA 2019", de la Universidad Nacional de Juliaca, que a folios diez (10), forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- APROBAR, el "PLAN DEL I CURSO TALLER VACACIONAL INTENSIVO DE INGLÉS 2019", de la Universidad Nacional de Juliaca, que a folios diez (08), forma parte de la presente resolución.

Artículo Tercero.- APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO DEL CICLO VACACIONAL INTENSIVO JUNIOR 2019", de la Universidad Nacional de Juliaca, que a folios diez (05), forma parte de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- DESIGNAR a la Directora del Instituto de Idiomas de la UNAJ, Dra. Ledú Analí Ferreyros Calisaya, como responsable de la ejecución del "PLAN DE TRABAJO CURSO TALLER VACACIONAL INTENSIVO QUECHUA 2019", "PLAN DEL I CURSO TALLER VACACIONAL INTENSIVO DE INGLÉS 2019" y "PLAN DE TRABAJO DEL CICLO VACACIONAL INTENSIVO JUNIOR 2019", de la Universidad Nacional de Juliaca.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA





N° 011-2019-CCO-UNAJ

Artículo Cuarto.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



SECRETARIA GENERAL
Mg. MADELINE NANNYTICONA CONDORI
SECRETARIA GENERAL



DR. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VP Acad.
VP de Invest.
Arch./2019.